

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Diego Fernando Zúñiga López
Demandado	Estudios e Inversiones Médicas S.A. – ESIMED S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 013 2019 00029 00

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º de la sentencia No.082 del 13 de octubre de 2021, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de referencia.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

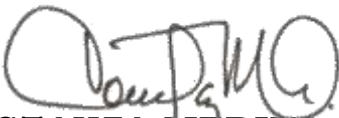
AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la demandada Estudios e Inversiones Médicas S.A. – ESIMED S.A., y a favor del demandante Diego Fernando Zúñiga López.

Agencias en Derecho \$2.386.647=

Gastos 0

TOTAL COSTAS \$2.386.647=

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE.


CONSTANZA MEDINA ARCE
Secretaria



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Diego Fernando Zúñiga López
Demandado	Estudios e Inversiones Médicas S.A. – ESIMED S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 013 2019 00029 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 053

Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Se imparte la aprobación de la liquidación de costas efectuada por la Secretaría dentro del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

De otro lado, como quiera que en el presente proceso no hay más actuaciones pendientes que surtir, se ordena el archivo del mismo, una vez ejecutoriada la presente providencia.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Aprobar** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho dentro del presente proceso.
- 2. Archivar** el expediente dejando las anotaciones respectivas.
- 3. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de

conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

/CMA.



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
25 DE ENERO DE 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA